

REDIAB-Uruguay mediante convenio MSP - NIB

La Ley de Presupuesto Nacional del año 2000 (Ley 17296) prevé en su artículo 368 la creación de un Registro Nacional de Diabetes para ser usado por las personas con diabetes, las instituciones de salud y el Ministerio de Salud Pública (MSP).

La experiencia del país en el desarrollo de sistemas de registros médicos con capacidad de control de calidad lleva en 2001 al MSP (y a su Comité Ejecutivo del Programa Nacional de Diabetes - CEPND) a crear un grupo de trabajo conjunto con la Universidad de la República, que es coautora con OPS/OMS de sistemas análogos en las áreas perinatal y pediátrica.

Entre junio y diciembre de 2001 se definen los siguientes objetivos para una red llamada REDIAB-Uruguay:

- Desarrollo de un sistema de registro, análisis y difusión de datos sobre personas con diabetes, de estadísticas de la atención brindada y de los resultados epidemiológicos.
- Estandarización de datos concisos para el control de calidad y el seguimiento de políticas nacionales en la materia.
- Protección de la privacidad de las personas mediante la inaccesibilidad de la identificación personal mediante los datos clínicos, en consonancia con lo que sería el Decreto del Poder Ejecutivo del 30 de setiembre de 2003.

Para el desarrollo e instalación de REDIAB-Uruguay, el MSP y la Facultad de Ingeniería firman el 28 de diciembre de 2001 un convenio que preveía para 2004 la entrega de un sistema de alcance nacional con participación de la Facultad de Medicina en la docencia y difusión, utilizando para ello la partida legal del mencionado artículo 368.

En 2002 el CEPND dilata su participación en el desarrollo de REDIAB hasta que el 4 de julio de 2003 impugna el convenio por motivos formales (falta de rúbrica del Prof. Dr. Jorge Maggiolo) y manifiesta su aspiración a usar parte del rubro para actividades del propio CEPND.

Las Facultades de Medicina e Ingeniería hicieron todos los esfuerzos a su alcance para concretar esta Red Nacional de Diabetes, mediante su desarrollo técnico, su instalación y su incorporación a la enseñanza e investigación. Esta tarea no fue posible por el retiro de la contraparte que asegurara la dirección de política sanitaria oportunamente delegada por el MSP al CEPND. El Convenio fue rescindido el 22 de diciembre de 2003.

Las Facultades de Medicina e Ingeniería manifiestan su disposición a participar activamente para dotar al país de los instrumentos especializados y novedosos que necesita para beneficio de la salud de los uruguayos, como lo demuestran otros convenios que están en curso o en gestación en el momento actual.